

Número 1514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOCE DE MADRID**

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia número Doce de Madrid, don José Luis Zarco Olivo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.216/84, a instancia del Procurador Sr. Vázquez Guillén, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 6 de mayo de 1991 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a: finca A, 3.000.000 de pesetas; finca B, por el tipo de 7.200.000 pesetas; finca C, por el tipo de 49.000.000 de pesetas, y finca D) por el tipo de 18.500.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de junio de 1991, a las 12 horas, por el tipo del 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 8 de julio de 1991, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que al efecto se lleva en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., para este Juzgado, el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por ciento de la segunda.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego

cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Si por causa de fuerza mayor no pudiere tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas al efecto, se entenderá que su celebración tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que se haya producido la circunstancia impeditiva, y, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bienes objeto de subasta

Finca A.— Tierra de secano a cereales, en el partido de Ardal, que linda: Norte, tierras de don Blas Marsilla Molina; Este, las de herederos de don Diego Resalt Blaya, y Oeste, otra finca de los mismos interesados, mediando el camino de Aljibe y terrenos del Ayuntamiento de Mula. Tiene una cabida de diez hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa centiáreas, equivalentes a quince fanegas, siendo celemines y dos cuartillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 69 general y 19 de Mula, folio 211 vuelto, finca número 3.196, inscripción segunda.

Finca B.— Otra tierra igual, en término de Mula, partido de Ardal y sitio del Prado, que linda: Este, la finca anterior y en pequeña parte del Ayuntamiento de Mula, mediando el camino del Aljibe; Mediodía, herederos de don Evaristo Moya Martínez; tiene de superficie 24 hectáreas, 61 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 36 fanegas, ocho celemines, un cuartillo y ciento siete varas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al

tomo 3 general y 19 de Mula, folio 212, finca número 5.197, inscripción segunda.

Finca C.— Una labor de tierra de secano denominada Las Terreras, situada en término de Mula, entre los partidos de Ardal y Capitán, con casa cortijo sin número, que consta de piso bajo y alto, con corral de encerrar ganado y cuadra, existiendo también dentro de la finca, fuente, balsa, horno de pan cocer y era de trillar mieses; que linda: Norte, Umbria de la Melera, tierras de herederos de don Cristóbal Marsilla y don Miguel Escámez Rubio y Cabezo de la Cueva del Monge; Saliente, tierras de Marcos del Amor Campoy y de herederos de doña Sacramento Góngora Quirós; Mediodía, las de herederos de don Pedro María Chico de Guzmán, y Poniente, las de herederos de don José Blaya Fernández y de los citados Hermosilla, tiene de cabida 385 centiáreas, equivalentes a quinientas setenta y cuatro fanegas, dos celemines y medio entre panificado e inculto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 69 general y 19 de Mula, folio 214 vuelto, finca número 3.198, inscripción tercera.

Finca D.— Y una labor nombrada casa de don Juan Alfonso, término de Mula, de tierra secano con inclusión de prado, con casa cortijo, señalado con el número 10, compuesto de dos pisos y dos cuerpos, en el propio partido que las anteriores, que se compone de los siguientes trozos: A) uno en el que se encuentra la casa cortijo que linda: Norte, tierras de doña María del Carmen del Toro Jiménez y otras de doña Francisca Ladrón de Guevara; Saliente, más tierras de herederos de don Eliseo Varcárcel Wssel de Guimbarda, más la de doña Francisca Ladrón de Guevara y del Marqués de Pidal, y Poniente, tierras de los citados herederos de don Eliseo Valcárcel y camino de Mula a Capitán, el cual camino atraviesa en parte este trozo, que tiene de cabida 57 áreas, 85 áreas y 54 centiáreas, equivalentes a 86 fanegas y tres celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 69 general y 19 de Mula, folio 215 vuelto, finca número 3.199, inscripción segunda, don Miguel Escámez Rubio y Cabezo de la Cueva del Monge.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.